

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 14 de enero del 2022. Armenia Q, enero 20 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

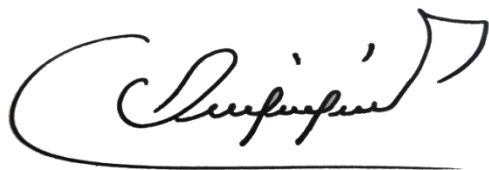
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, enero veinte del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por **el BANCO FINANDINA S.A** en contra del señor **FEDERICO PALACIO CASTAÑO**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado señor **FEDERICO PALACIO CASTAÑO** identificado con la C.C No. **7.554.243**, en **DaviPlata –Davivienda, Nequi –Bancolombia, Ahorro a la mano –Bancolombia, Dinero Móvil –BBVA, Banco Coopcentral -Tpaga**. La medida se limita a la suma de \$180.000.000.oo Mcte. Líbrense los oficios a los gerentes de las citadas Entidades bancarias, con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP, para ser remitidos a los correos indicados en la solicitud.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de enero de 2022. No. 009.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5aea1f5844763b477b3bc133f66b08b2135d919793adc0bae006ce1373fd5c8**

Documento generado en 19/01/2022 02:51:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>